

Resolución Jefatural

Lima, 04 DIC. 2012

VISTO:

El mensaje EMBAPERUVA20120186 de 12 de noviembre de 2012, mediante el cual la Embajada del Perú en la Santa Sede solicitó dar de baja determinados bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su posterior destrucción como acto de disposición final;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, la Embajada del Perú en la Santa Sede solicitó dar de baja un total de veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales, ubicados en esa Misión Diplomática remitiendo para tal efecto el Acta Testificatoria de Baja, el Informe Técnico y las fotografías correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico S/N, de 8 de noviembre de 2012, la empresa INFOSERVICE señaló que los equipos informáticos y electrónicos no pueden ser reparados debido a las condiciones de los mismos, así como por falta de repuestos, recomendando su baja;

Que, la Oficina de Control Patrimonial a través del Informe Técnico N° 205 - 2012 PAT de 14 de noviembre de 2012, determinó que mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 00008/RE, de 6 de enero de 2009, se autorizó la destrucción de la fotocopiadora marca Canon, con serie N° NP6317, identificada con código 12169, por lo que deberá ser excluida del trámite iniciado, correspondiendo realizar los trámites de baja de veintitrés (23) bienes muebles patrimoniales, de los cuales determinó la existencia de dos (2) bienes registrados en la base de datos del inventario físico patrimonial en condición de "sobrante", tal como se puede apreciar del "Reporte Baja Bienes - Misiones del Exterior", no encontrándose registrado en la base contable del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que a fin de darle de baja inicialmente se deberá tramitar el alta correspondiente, razón por la cual recomendó que se autorice el alta de dichos bienes, detallados en el anexo 1 adjunto a la presente resolución por causal no tipificada, otorgándole un valor de S/. 1,00 (Un y 00/100 Nuevo Sol) para el registro contable;

Que, la Oficina de Control Patrimonial, para efectos del alta tomó en cuenta la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM remitido a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM ambos de 31 de octubre de 2006, relacionados con la incorporación de bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a los diferentes Órganos del Servicio Exterior como causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN *Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales* aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN; indicándose en la parte final del citado Oficio, que el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá aplicar a futuros casos - vía interpretación extensiva - las conclusiones del informe señalado, cuando se presente identidad de hechos y supuestos;

Que, mediante Informe Técnico N° 206 - 2012 PAT, de 15 de noviembre de 2012, la Oficina de Control Patrimonial recomendó dar de baja a los veintitrés (23) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicados en la Embajada del Perú en la Santa Sede, detallados en los anexos 1 y 2 adjuntos a la presente resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa. Asimismo, como resultado del análisis y recomendación de lo expuesto por esa Misión Diplomática en su acta recomendatoria de baja que obra en el expediente, manifiesta la conformidad respecto a su destrucción como acto de disposición final;



Resolución Jefatural

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3.1.1., 3.2.4., y 3.3.3. de la Directiva N° 004-2002/SBN *Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales*, la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que es autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Administración o el órgano que haga sus veces, con la indicación expresa de la causal de baja, la que en caso de corresponder a una de mantenimiento o reparación onerosa, procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación del bien sea significativo, con relación a su valor real, conforme se establece en el numeral 3.2.4 de la Directiva antes citada;

Que, de otro lado, el artículo 129° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en los literales f) y g) del numeral 2.2., del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el alta consiste en la incorporación física y contable de los bienes muebles al patrimonio de la Entidad Pública, y la baja consiste en su extracción contable respectivamente, ambas acciones son autorizadas mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que las originaron;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el alta en el inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, de dos (2) bienes muebles patrimoniales ubicados en la Embajada del Perú en la Santa Sede, por causal no tipificada, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 1, adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la baja de veintitrés (23) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en la Embajada del Perú en la Santa Sede, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se encuentran detallados en los anexos 1 y 2, adjuntos a la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar la destrucción de los bienes muebles patrimoniales dados de baja en el artículo 2 de la presente resolución, y disponer que la Embajada del Perú en la Santa Sede realice la destrucción de los mismos en la ciudad de Roma el día 21 de diciembre de 2012, a las 12:00 horas.



Resolución Jefatural

Artículo 4.- Designar al Jefe de Misión Diplomática y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la Santa Sede para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

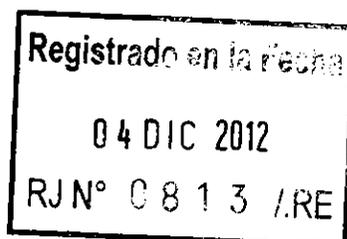
Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales.

Artículo 6.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO 1

Nº	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/,	VALOR NETO S/,
1	538713	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500	ACER			MALO	1,00	1,00
2	555118	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	74.22.2358	SAMSUNG	SCX4521F	SP36BABPA25030D	MALO	1,00	1,00
TOTAL S/,								2,00	2,00

ANEXO 2

Nº	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/,	VALOR NETO S/,
1	519286	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0499	HP	DESKJET 5440	25154	MALO	336,00	336,00
2	535158	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.4946	ACER			MALO	28,00	28,00
3	535159	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.4947	ACER			MALO	28,00	28,00
4	535160	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.4948	ACER			MALO	28,00	28,00
5	537202	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.5397	ACER	ASPIRE E500A	697TIG354203D57E	MALO	626,50	469,87
6	537203	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.5398	ACER	APIRE E500A		MALO	626,50	469,87
7	537204	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.5399	ACER	ASPIRE E500A		MALO	626,50	469,87
8	538708	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	74.22.2358.0339	DELL	A920	639TY31	MALO	686,00	617,40
9	538714	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.5401	DELL	DIMENSION 4600	CKZ851J	MALO	626,50	469,87
10	538718	MONITOR PLANO	74.08.8187.0156	LG	FLATRON F700B	407DISK2C222	MALO	399,00	399,00
11	515600	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	74.22.2358.0213	LEXMARK	4408 K01	4320220467	MALO	1,00	1,00
12	502019	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1272	LOGITECH			MALO	95,29	95,29
13	525138	MONITOR A COLOR	74.08.7700.3910	RELYSIS			MALO	1,00	1,00
14	534743	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.3767				MALO	1,00	1,00
15	536829	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4077	ACER	APIRE 805H	58352133 20900/7610	MALO	1,00	1,00
16	536830	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4078				MALO	1,00	1,00
17	544929	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	74.08.9992.0388	CREATIVE	VX 6000		MALO	390,15	390,15
18	502062	FACSIMIL	95.22.3791.0236	PHILIPS	HFC4	906117004089	MALO	1.054,90	1,00
19	502026	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0068	HP 920 C	E 0137		MALO	455,66	1,00
20	507345	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1637	DELL			MALO	241,37	1,00
21	544926	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4385	ACER	M9080IT		MALO	9.064,51	1,00
TOTAL S/,								15.317,88	3.810,32



0813